



DT:057  
CJO/cjo  
17072014

REF.: Otorga patente municipal  
comercial.

LITUECHE, 21 JUL 2014

Hoy se decreta lo que sigue:

EXENTO N° 001705

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N°2475, de fecha 07 de Julio de 2014, complementada con fecha 9 de julio, por providencia 2508.

El certificado de zonificación N° 287 de fecha 04 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales

La Fotocopia de Cédula de Identidad del contribuyente N° 13.287.672-k, representante legal de la Ferretería Llave Maestra Limitada.

El Contrato de Arrendamiento de Local Comercial suscrito ante notario con fecha 4 de julio de 2014.

Copia de Declaración Jurada de inicio de actividades folio 9927645951 de fecha 19 de junio de 2014.

La Declaración Jurada de Capital Propio Inicial de fecha 04 de julio de 2014.

Los Estatutos Actualizados de la Sociedad Ferretería Llave Maestra, presentada ante el registro Electrónico de Sociedades, emitido con fecha 9 de julio del 2014.

El Certificado de Estatutos Actualizado emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que acredita fecha de constitución 19 de junio de 2014.

Colilla Provisoria de RUT emitida por el Servicio de Impuestos Internos N° 76.395.002-6, valida por 90 días a contar de la fecha 19 de junio de 2014, Folio N° 124482

El Informe N° 08 de fecha 15 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales por las condiciones de Local, Favorable con observaciones, sin recepción Final

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE PATENTE MUNICIPAL**

**COMERCIA PROVISORIA**, a contar de la fecha, rubro Ferretería (Venta al por menor de artículos de Ferretería y Materiales de construcción) a Ferretería llave Maestra Limitada, para que funcione en local ubicado en Hermanos Carrera 375-B de Litueche Urbano.

Cabe señalar que el representante legal de la Empresa es don Julio Humberto Villarroel López. Cédula de Identidad N° 13.287.672-k

El Capital propio inicial de la Empresa asciende a la cantidad de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos).

**Incorpórese** el presente decreto al expediente del contribuyente existente en la Unidad de Tránsito y Patentes del municipio

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

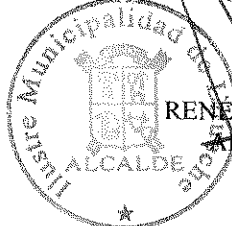


SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

RAE/MOP/CJO/cjo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA  
ALCALDE